



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de junio de 1990.-

Visto lo solicitado por el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos expuestos, a juicio de este Tribunal, reúnen los requisitos de excepcionalidad exigidos en el punto 2° de la acordada 23/90.

Por ello,

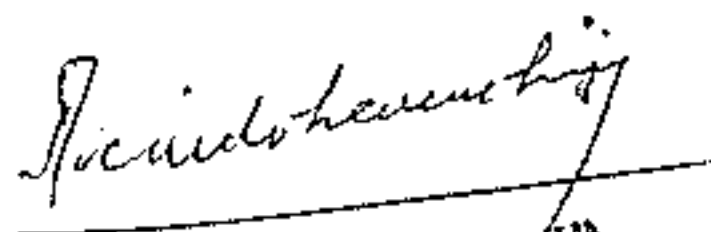
SE RESUELVE:

1°) Confirmar los alcances de la resolución n° 127/90 de fecha 27 de febrero del corriente año y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras, a razón de tres horas diarias en día hábiles, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 1990, al personal del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Isidro, cuyos cargos a continuación se detallan:

- 8 auxiliares superiores
- 6 auxiliares superiores de 6a.
- 4 auxiliares principales de 5a.
- 11 auxiliares principales de 6a.
- 5 auxiliares principales de 7a. P.S.

2°) Imputar el agsto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "servicios extraordinarios" para el presente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-


RICARDO LEVENE (H)